



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada de la parte actora obrante a folios 55 a 58 del encuadernamiento, se advierte que el emplazamiento allegado se encuentra incompleto, esto en razón a que no se evidencia la constancia de permanencia del contenido del mismo, en la página web del respectivo medio de comunicación, motivo por el cual deberá allegar dicha certificación acreditando el cumplimiento normativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

De no contar con los soportes documentales requeridos, se insta a la parte actora a que efectué el trámite de emplazamiento, en debida forma de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso artículo 108.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior fechado: 13 de marzo de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. ____ Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga,

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS